



Ministerio de Educación



RESOLUCION N° 1 2 2 1

BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 4927/09 -2 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Psicología y Psicopedagogía eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN FAMILIA, conforme a la Resolución Rectoral N° 40/08, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN FAMILIA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 326 del 14 de marzo de 2011 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el

su,



Ministerio de Educación



RESOLUCION Nº 1 2 2 1

que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN FAMILIA, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN FAMILIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Psicología y

Se,
[Firma]



Ministerio de Educación



Psicopedagogía, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DEL SALVADOR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 326 del 14 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Esc.
HP
[Handwritten signatures]

RESOLUCION N° 1 2 2 1

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1221



ANEXO

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Psicología y Psicopedagogía

TÍTULO: MAGISTER EN FAMILIA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Podrán postularse para cursar la Maestría en Familia, graduados de Universidades Argentinas con títulos de Licenciado en: Psicología, Psicopedagogía, Nivel Inicial, Trabajo Social, Medicina, Fonoaudiología, Derecho, Antropología y otras afines a la temática interdisciplinaria.
- Podrán inscribirse graduados de universidades extranjeras que posean títulos equivalentes.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

CICLO DE FORMACIÓN EPISTEMOLÓGICA OBLIGACIONES ACADÉMICAS		
1	Seminario: Epistemología	40
2	Seminario: Procesos Históricos: Cultura – Familia y Sociedad	40
3	Seminario: El Enfoque Socio – Psico – Biológico	40
4	Seminario: Ética Profesional	40

CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA OBLIGACIONES ACADÉMICAS		
5	Seminario: La Familia Argentina: Tendencias y Desarrollos	30
6	Seminario: Sistema Familiar y lo Jurídico	30
7	Seminario: Familia y Aprendizaje	30
8	Seminario: Familia y Bioética	30
9	Seminario de Temática Optativa I (NEE)	30
10	Seminario de Temática Optativa II (Adulto Mayor)	30
11	Seminario de Integración	
10	Ateneo I	15

su
fa



Ministerio de Educación

1 2 2 1



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

CICLO DE FORMACIÓN METODOLÓGICA		
OBLIGACIONES ACADÉMICAS		
11	Seminario: Metodología de la Investigación I (Cuantitativa)	40
12	Seminario: Metodología de la Investigación II (Cualitativa)	40
13	Taller de Tesis I	40
14	Taller de Tesis II	40
15	Taller de Tesis III	40
16	Ateneo II	15

OTRO REQUISITO:

-TESIS

TUTORÍAS: 80 HORAS

INVESTIGACIÓN: 160 HORAS

SEMINARIOS/TALLERES/ATENEOS: 600 HORAS

CARGA HORARIA TOTAL: 840 HORAS RELOJ

su,